



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RIELVES

El pleno del ayuntamiento de Rielves, en sesión ordinaria de 27 de julio de 2017, adoptó entre otros acuerdos la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

Rielves 11 de agosto de 2017.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-4962